

Resolución de entrega de información

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.038/2017**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia, **el 23 de octubre de 2017** por parte de _____, y mediante la cual solicitó lo siguiente:

“Detallar y enumerar el listado completo de las empresas-sociedades que han ganado licitaciones/ se les han adjudicado contratos para el suministro de combustibles, suministro de cupones o vales de combustible a la institución desde 2010 hasta el 2017

Copia de las bases de licitación de cada uno de los procesos adjudicados de 2010 a 2017, en el caso de suministro de combustibles

Detalle de cada uno de los procesos de contratación para el suministro de combustibles de 2010 a 2017

Copia de los contratos firmados para el suministro de combustible de 2010 a 2017

Proporcionar copia de los cupones o vales de combustible utilizados por la institución de 2010 a 2017, desglosados por cada año y por cada contrato otorgado”

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA

Relacionada con los ítems 1, 3 y 4, a partir de 2011, año en que inició funciones este Consejo.

Sin embargo, en relación al ítem 2 en el cual solicita “copia de las bases de licitación de cada uno de los procesos adjudicados de 2010 hasta el 2017, en el caso de suministro de combustibles”, informo que no se han realizado contrataciones de combustible por la modalidad de licitación pública.

Sobre el ítem 5, que pide “proporcionar copia de los cupones o vales de combustible utilizados por la institución de 2010 a 2017, desglosados por cada año y por cada contrato otorgado”, hago de su conocimiento, que el CONNA, no se queda con ninguna copia de cupones de combustible, ya que el proceso indica que una vez se llegue con los cupones a la estación de servicio, éstos quedan en el referido lugar y son enviados a la oficina central del proveedor. El CONNA se queda con la factura que respalda el canje de los cupones.

En cumplimiento del Art. 63 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta institución pone a su disposición la consulta directa de liquidaciones y facturas de compra de combustibles generadas a partir de 2011, año en que inició funciones el CONNA. Puede coordinar con la Unidad de Acceso a la Información Pública la fecha para realizar la consulta directa de dicha documentación.

San Salvador, a las catorce horas del seis de noviembre de dos mil diecisiete.

Silvia Soledad Orellana Guillén
Oficial de Información

Unidad de Acceso a la Información Pública
Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)
Silvia Orellana, Oficial de Información
silvia.orellana@conna.gob.sv
2501-6651
Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, final calle Santa Marta No 2. San Salvador